

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 86

AÑO: 2021

Iniciador: Cámara de Diputados. DIP.PCIAL. CARLOS ANTONIO MARSILLI.
Tipo: LEY
Extracto: "CREAR UN ESPACIO DE TALLER, EN LOS AMBITOS ESCOLARES (NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO), PARA EL DICTADO DE CHARLAS EN CUANTO A LA CONCIENTIZACION SOBRE LA HIGIENE Y LA SALUD".
Fecha: 24 Junio 2021
Hora: 10:04:06.353607



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

86



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **23 JUN 2021**

NOTA C.D.P. N° **030**

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento - el texto adjunto del proyecto de Ley sobre ***“Crear un espacio de taller, en los ámbitos escolares (nivel inicial, primario y secundario), para el dictado de charlas en cuanto a la concientización sobre la higiene y la salud”*** que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Octava Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 23 de junio del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



Maria Cecilia Guerrero Garcia
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Incorporase a los Proyectos Educativos Institucionales, ejes de sensibilización sobre higiene y salud, en el marco de la pandemia actual, como un factor importante para la prevención contra el virus COVID-19, en todos los niveles del Sistema Educativo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Designase al Ministerio de Educación como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a coordinar acciones con otras áreas del gobierno, a fines de elaborar los contenidos y adaptaciones pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS
VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.**

Dr. GABRIEL ALEJANDRO PERALT
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Incorporase a los Proyectos Educativos Institucionales, ejes de sensibilización sobre higiene y salud, en el marco de la pandemia actual, como un factor importante para la prevención contra el virus COVID-19, en todos los niveles del Sistema Educativo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase al Ministerio de Educación como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a coordinar acciones con otras áreas del gobierno, a fines de elaborar los contenidos y adaptaciones pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS
VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.**


Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

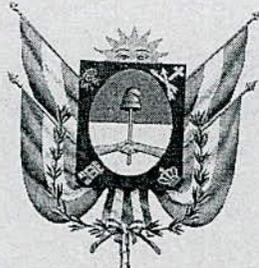



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 038/2021

RECIBIDO: 17/06/21
VENCIMIENTO: 22/06/21

04



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº Año

Iniciadora

Tipo de proyecto

Extracto

Cultura y Educación



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Luis Roque Roldán
LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



EXPTE N°: 468/2020

INICIADOR: DIPUTADO CARLOS ANTONIO MARSILLI.-

FUNDAMENTO

El presente Proyecto de Ley cuenta con la creación de un espacio de charla como metodología de taller, dentro de los ámbitos escolares, sobre la concientización en cuanto a la higiene y la salud, en el marco de la pandemia actual y el riesgo en el que se incurre por no tener conocimiento sobre un correcto cuidado, lo cual se categoriza como un factor importante para la prevención de contraer el virus COVID-19. Dicho taller estará a cargo de personal del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación, pensada como una propuesta de común acuerdo entre ambos.

Se trata de un taller educativo, adaptado al nivel inicial, primario y secundario, que contenga los contenidos básicos relacionados con el modo en cómo mantener la higiene y el cuidado de los ambientes compartidos, para promover la prevención de contagio, tanto de manera individual como colectiva. Cabe resaltar que la metodología de trabajo se desarrollará en forma de **curso-taller**, siendo una modalidad de enseñanza-aprendizaje caracterizada por la interrelación entre la teoría y la práctica, en donde el instructor expone los fundamentos teóricos y procedimentales, que sirven de base para que los alumnos realicen un conjunto de actividades diseñadas previamente y que los conducen a desarrollar su comprensión de los temas al vincularlos con la práctica.

Se piensa en un taller para ser dictado por personal de salud especializado que impartirá el conocimiento preciso sobre cómo llevar a cabo el cuidado de higiene y salud, cómo hacer el adecuado lavado de manos, mantener los espacios limpios y en condiciones de salubridad, el uso adecuado de barbijo/tapa boca y aprender a respetar el distanciamiento social como algo de suma importancia y necesidad.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia del nexo entre el contexto educativo y de salud, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.



Luis Roque Roldán
LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°.- Créase un espacio de charla, como metodología de taller, dentro de los ámbitos escolares, sobre la concientización en cuanto a la higiene y la salud, en el marco de la pandemia actual y el riesgo en el que se incurre por no tener conocimiento sobre un correcto cuidado, lo cual se categoriza como un factor importante para la prevención de contraer el virus COVID-19.-

ARTÍCULO 2°.- Se encontrará a cargo del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación y ha desarrollar dentro de los niveles educativos inicial, primario y secundario, con sus adaptaciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.-

FIRMA: DIPUTADO CARLOS ANTONIO MARSILLI.-




LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU 038/2021
Expte Nº 468/2020

RECIBIDO: 17-06-21
VENCIMIENTO: 25-06-21

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 15 días del mes de junio del año 2021, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACION**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, contenido en el Expte. Nº 468/2020, de autoría del Diputado Provincial Carlos Marsilli y caratulado: "CREAR UN ESPACIO DE TALLER, EN LOS ÁMBITOS ESCOLARES (NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO), PARA EL DICTADO DE CHARLAS EN CUANTO A LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA HIGIENE Y LA SALUD". -----

---Luego de su correspondiente análisis esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General del presente Proyecto de LEY.

SEGUNDO: En Particular, introducir modificaciones en su articulado, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º. - Incorporase a los Proyectos Educativos Institucionales, ejes de sensibilización sobre higiene y salud, en el marco de la pandemia actual, como un factor importante para la prevención contra el virus COVID-19, en todos los niveles del Sistema Educativo Provincial. -

ARTÍCULO 2º.- Designase al Ministerio de Educación como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Facultase a la Autoridad de Aplicación a coordinar acciones con otras Áreas del Gobierno, a fines de elaborar los contenidos y adaptaciones pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- De forma. -

TERCERO: Designar Miembro Informante al Diputado Provincial Carlos Marsilli.-

FIRMANTES: Dip. Verónica Mercado Presidenta de la Comisión de Cultura y Educación – Dip. Cynthia Gambarella secretaria de la Comisión de Cultura y Educación - Dip. Adriana Diaz – Dip. Jimena Moreno – Dip. Natalia Ponferrada – Dip. Carlos Marsilli. -

mc
aa
cb

| | |
|--------------------------|--------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| SECRETARÍA PARLAMENTARIA | |
| Expediente Nº | 468/20 |
| Entró: | 17 / 06 / 21 |
| Salíó: | 17 / 06 / 21 |
| A: | |
| Recibido por: | |
| Registrado por: | |



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS